



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las nueve horas y diecinueve minutos del día veintinueve de noviembre dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados los miembros de la Junta de Gobierno Local, los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**UNIDAS PODEMOS POR JAÉN**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**CIUDADANOS**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ÁLBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ y de la funcionaria municipal Jefe del Negociado de Actas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste a la sesión, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

### **NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:**

- ✓ Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de octubre de 2022.
- ✓ Junta de Gobierno Local celebrada el 10 de noviembre de 2022.

Sometidos a votación los borradores de las actas de las sesiones arriba epigrafiadas la Junta de Gobierno Local los aprueba, por unanimidad, sin que se les formule reparo alguno.

### **NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DE HECHO O ARITMÉTICOS EN LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.**

Vista la propuesta formulada con fecha 25 de noviembre de 2022 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES, DE HECHO O ARITMÉTICOS EN LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN		
EXPEDIENTE	<b>8463/2022/DOCE</b>	REF. ADICIONAL	PROCESO ESTABILIZACIÓN
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		

Visto lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Advertido error aritmético en el edicto número 2022/5631 del Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de 21 de noviembre de 2022 de "Aprobación de bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección de las plazas que se relacionan, como personal laboral fijo de plantilla, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2021 correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Jaén y enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre"

En la Base Cuarta. Descripción de las plazas, en la Tabla de plazas de Personal Laboral Fijo, en la fila 14 de la Tabla, en el número de plazas con denominación Auxiliar Administrativo y de acuerdo con la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización del Patronato Municipal de Asuntos Sociales publicada en el BOP de la Provincia de Jaén de 29 de diciembre de 2021, correcciones de errores y erratas en BOP de la provincia de Jaén de 30 de diciembre de 2021, 9 de febrero de 2022, 31 de marzo de 2022 y 21 de octubre de 2022, donde dice:

Normativa	Nº de Plazas	Grupo/ Subgrupo Asimilado	Denominación	Jornada
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	19	C/C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Completa

Debe decir:

Normativa	Nº de Plazas	Grupo/ Subgrupo Asimilado	Denominación	Jornada
Ley 20/2021 Artículo 2. DA6ª y DA8ª	20	C/C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Completa

Como consecuencia rectificar el Número Total de Plazas PMAS que aparece después de la Tabla, donde dice:

Total Plazas PMAS: 119 plazas.

Debe decir:

Total Plazas PMAS: 120 plazas.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la de corrección del error aritmético en dichas Bases y Convocatoria, en los términos anteriormente descritos.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:25/11/2022 HORA:11:15:40

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734354245444032	PÁGINA 1/1



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, *por unanimidad*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ÁLBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**). No asiste a la sesión, el Concejel D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**).

**ACUERDA:**

La rectificación de errores materiales de hecho o aritméticos en las bases de la convocatoria del proceso de estabilización de empleo temporal del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en los términos contenidos en la propuesta de acuerdo que antecede.

**NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE ACUERDO DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DE HECHO O ARITMÉTICOS EN LAS BASES DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.**

Vista la propuesta formulada con fecha 25 de noviembre de 2022 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE ACUERDO DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES, DE HECHO O ARITMÉTICOS EN LAS BASES DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN		
EXPEDIENTE	<b>8462/2022/DOCE</b>	REF. ADICIONAL	PROCESO ESTABILIZACIÓN PMAS
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		

Visto lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Advertido error material en el edicto número 2022/5596 del Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de 21 de noviembre de 2022 de Bases del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Jaén en el Anexo I Titulaciones, en la plaza de Arqueóloga:

Donde dice:

"Grado universitario en arqueología o equivalente"

Debe decir:

"Grado universitario en Arqueología o licenciatura en Humanidades, Bellas Artes, Historia, Historia del Arte o titulación equivalente a cualquiera de las anteriores"

Propongo a la Junta de Gobierno Local la de corrección del error material en dicha Oferta de Empleo Público extraordinaria, en los términos descritos anteriormente.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:25/11/2022 HORA:10:43:48

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733562601477462	PÁGINA 1/1



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, *por unanimidad*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**). No asiste a la sesión, el Concejel D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**).

**ACUERDA:**

La corrección de errores materiales de hecho o aritméticos en las bases del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Jaén, en los términos contenidos en la propuesta de acuerdo que antecede.

A continuación, el Sr. Alcalde da paso a la votación conjunta de los puntos 4 al 10 del orden del día.

Acto seguido el portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, solicita la palabra al Sr. Alcalde:

“Yo quería preguntar una cosa. Entiendo que cuando se hizo el reglamento, pretendía hacer más objetivo la concesión de este tipo de complemento, ¿no?, pero bueno, veo reiteradamente aquí en las reuniones que se producen sin ningún tipo de debate. O, al menos, en la documentación que se nos facilita no se hace referencia específicamente a programas u objetivos concretos. Incluso el propio reglamento habla de que será la Junta de Gobierno la que establece los objetivos y la valoración de este programa, del programa 2 de servicios extraordinarios. Pero luego no los veo, no veo que se haya planteado en esta Junta de Gobierno estos objetivos, y aun así se están dando. Creo que genera y, son muchos los comentarios que me llegan por parte del personal de esta casa, que sigue generando dudas este proceso porque creo que no se ha terminado de culminar esta objetivización de las causas que vienen a dar o a asignar este tipo de productividad. Creo que es una cosa que habría que revisar, que habría que establecer criterios mucho más objetivos para que todo el mundo tuviera claro cómo se accede a este tipo de complementos y en qué función se asignan, más allá de la simple asignación por parte de los responsables. Porque ahora tenemos de la Gerencia de Urbanismo y del Patronato y la única referencia que tenemos es una referencia muy genérica al propio texto del reglamento y que se le asigna a tal persona, sin identificar los motivos. Porque no sé los motivos por los que se les ha asignado a estas personas esta productividad tanto en la Gerencia Municipal de Urbanismo como en el Patronato Municipal de Asuntos Sociales, que no los cuestiono, que no cuestiono que puedan ser.”

El Sr. Alcalde da la palabra al Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos, D. Carlos Alberca Martínez, para responder al Sr. Ureña Olivera (UP):

“Bueno, yo creo que sí da objetividad. Da objetividad en los ángulos que puede tener la productividad. Por un lado, la causa que genera esa especial implicación, dificultad o ese especial compromiso con el trabajo, que es la causa por la que se establece que tengan productividad o no. Y, por otro lado, también en la cantidad. En las cantidades que vienen reguladas, y también se da objetividad. A lo mejor tú no has estado aquí antes de tener un reglamento de productividad, pero antes la productividad era; fulanico de tal, ocho mil euros, fulanico de tal, once mil euros. Creo recordar, Miguel Ángel, la productividad de una persona del Área de Personal que



tenía catorce mil euros de productividad en un año, en un solo pago, que no se sabía de dónde venía: ¡Eso sí que no es objetividad!. Ahora si está depurado en el reglamento. Todo el procedimiento al que hace referencia, se hace. Esto se trae aquí a aprobación pues por rapidez y por higiene administrativa. Pero que si queréis todo el expediente, todo el expediente está montado. El expediente está; con una proposición justificada y motivada de la jefatura inmediata a las personas que obtienen la productividad, con una justificación evidentemente que tiene que responder a los criterios que establece el reglamento de productividad y un plan de objetivos, a seis meses mínimo, en el que tienen que ir cumplimiento durante esos seis meses antes de que se haga efectivo el otorgamiento de la productividad. En esos seis meses todos tienen el plan de trabajo con los objetivos que han de ir cumpliendo. Todo eso está en el expediente...”

El Sr. Ureña Olivera (UP) se dirige al Sr. Alberca:

“Entiendo que el reglamento establecía que era la Junta de Gobierno quien establecía los objetivos, y eso no se hace.”

El Sr. Alberca se dirige al Sr. Ureña Olivera (UP):

“La Junta de Gobierno lo que hace es aprobar, y quedan establecidos después de la votación. Si quieres yo te pongo a ver los objetivos de trabajo de un pintor de Mantenimiento Urbano, o de un monitor de Deportes, o de un arquitecto de Urbanismo, o de un músico de Cultura, no creo que ninguno de los que estamos en esta mesa seamos capaces de establecer ese programa de objetivos. Creo que para eso están las jefaturas inmediatas de los trabajadores que son las que establecen los programas de trabajo objetivados. ¿Por qué lo establece la Junta de Gobierno?. Porque con la aprobación de sus votos quedan establecidos.”

El Sr. Ureña Olivera (UP), vuelve a dirigirse al Sr. Alberca:

“Claro, pero con una votación en la que no tenemos conocimiento de esos objetivos, creo que no queda suficientemente justificado, de alguna forma, que la propia Junta de Gobierno es la que los establece. Evidentemente la propuesta tendrá que venir de los técnicos superiores que son los que establecerán estos criterios pero a la hora de establecerlos, creo que por transparencia y cuestiones de...”

El Sr. Alberca se vuelve a dirigir al Sr. Ureña Olivera (UP):

“Los expedientes están para verlos. Hay dos caminos para resolver esta discrepancia; o yo meto todo el expediente de cada una de las propuestas en la documentación de la Junta de Gobierno, no tengo ningún inconveniente, o cuando los miembros de la Junta de Gobierno vean que va una productividad pueden acercarse al Área de Personal y consultar el expediente: el sistema que queráis.”

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde:

“Pues bien, siempre es bueno aclararlo y conveniente también para que se conozcan los procedimientos, y es cierto que sean...estén establecidos y que sean desarrollados exactamente.”

Finalizado el debate de puntos 4 al 10, el Sr. Alcalde los somete a votación:



**NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D<sup>a</sup> SONIA AGRELA ROJAS.**

Vista la propuesta formulada con fecha 21 de noviembre de 2022 por el Concejal delegado del Área de Urbanismo y Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo:



Gerencia Municipal de  
**urbanismo**  
de Jaén

#### PROGRAMA 2 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Con fecha 30 de julio de 2020, fue publicado el Reglamento de Productividad que ha establecido el Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico y con fecha 5 de agosto de 2021 su modificación.

En virtud del artículo 4.1.2 del Reglamento D. Francisco Chica Jiménez, Concejal delegado de Urbanismo y Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo

#### PROPONE

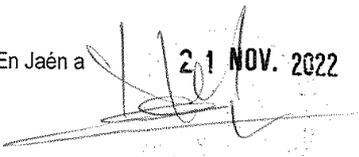
A la Junta de Gobierno Local, la asignación de un complemento de productividad por la suma de **2.703,50 euros**, que supone el 19,87 % del sueldo base mensual **por cada mes completo, o parte proporcional del mismo**, comprendido en el periodo evaluativo, al amparo del Reglamento regulador del complemento de productividad del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, al empleado público y por los conceptos que se detallan:

- Doña Sonia Agrela Rojas, empleada adscrita a la Gerencia Municipal de Urbanismo y de su plantilla, durante el periodo evaluativo comprendido entre **1 diciembre 2021 a 31 octubre 2022**, por la realización de actividades extraordinarias, de gran complejidad, compromiso, impacto, relevancia, ahorro y dificultad intelectual, coordinación de acciones e implementación de procesos, de importante relevancia para el funcionamiento municipal en el área a la que se refiere en el seno de la Gerencias Municipal de Urbanismo.

La percepción de esta cantidad es incompatible con la percepción de cantidad alguna por el programa 1 de Mejora de la Calidad.

La cuantía resultante, junto con lo ya percibido en concepto de productividad semestral durante el periodo valorativo, no supera el límite a que se refiere el párrafo 4º del apartado 2 del artículo 4 del vigente Reglamento Regulador del Complemento de Productividad (BOP 5 de Agosto 2021).

En Jaén a

  
21 NOV. 2022

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**), y la abstención de los Sres. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**). No asiste a la sesión, el Concejel, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**).

**ACUERDA:**

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D<sup>a</sup> Sonia Agrela Rojas.

**NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES CUETO CALLEJÓN.**

Vista la propuesta formulada con fecha 21 de noviembre de 2022 por el Concejel delegado del Área de Urbanismo y Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo:



Gerencia Municipal de  
**urbanismo**  
de Jaén

#### PROGRAMA 2 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Con fecha 30 de julio de 2020, fue publicado el Reglamento de Productividad que ha establecido el Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico y con fecha 5 de agosto de 2021 su modificación.

En virtud del artículo 4.1.2 del Reglamento D. Francisco Chica Jiménez, Concejal delegado de Urbanismo y Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo

#### PROPONE

A la Junta de Gobierno Local, la asignación de un complemento de productividad por la suma de **2.703,50 euros**, que supone el 19,87 % del sueldo base mensual **por cada mes completo, o parte proporcional del mismo**, comprendido en el periodo evaluativo, al amparo del Reglamento regulador del complemento de productividad del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, al empleado público y por los conceptos que se detallan:

- Doña María Dolores Cueto Callejón, empleada adscrita a la Gerencia Municipal de Urbanismo y de su plantilla, durante el periodo evaluativo comprendido entre **1 diciembre 2021 a 31 octubre 2022**, por la realización de actividades extraordinarias, de gran complejidad, compromiso, impacto, relevancia, ahorro y dificultad intelectual, coordinación de acciones e implementación de procesos, de importante relevancia para el funcionamiento municipal en el área a la que se refiere en el seno de la Gerencias Municipal de Urbanismo.

La percepción de esta cantidad es incompatible con la percepción de cantidad alguna por el programa 1 de Mejora de la Calidad.

La cuantía resultante, junto con lo ya percibido en concepto de productividad semestral durante el periodo valorativo, no supera el límite a que se refiere el párrafo 4º del apartado 2 del artículo 4 del vigente Reglamento Regulador del Complemento de Productividad (BOP 5 de Agosto 2021).

En Jaén a

21 NOV. 2022

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**), y la abstención de los Sres. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**). No asiste a la sesión, el Concejel, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**).

**ACUERDA:**

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Cueto Callejón.

**NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D<sup>a</sup> PALOMA ESPANTALEÓN CAÑADA.**

Vista la propuesta formulada con fecha 21 de noviembre de 2022 por el Concejel delegado del Área de Urbanismo y Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo:



#### PROGRAMA 2 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Con fecha 30 de julio de 2020, fue publicado el Reglamento de Productividad que ha establecido el Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico y con fecha 5 de agosto de 2021 su modificación.

En virtud del artículo 4.1.2 del Reglamento D. Francisco Chica Jiménez, Concejal delegado de Urbanismo y Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo

#### PROPONE

A la Junta de Gobierno Local, la asignación de un complemento de productividad por la suma de **1.837,29 euros**, que supone el 25% del sueldo base mensual **por cada mes completo, o parte proporcional del mismo**, comprendido en el periodo evaluativo, al amparo del Reglamento regulador del complemento de productividad del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, al empleado público y por los conceptos que se detallan:

- Doña Paloma Espantaleón Cañada, empleada adscrita a la Gerencia Municipal de Urbanismo y de su plantilla, durante el periodo evaluativo comprendido entre **1 diciembre 2021 a 31 octubre 2022**, por la realización de actividades extraordinarias, de gran complejidad, compromiso, impacto, relevancia, ahorro y dificultad intelectual, coordinación de acciones e implementación de procesos, de importante relevancia para el funcionamiento municipal en el área a la que se refiere en el seno de la Gerencias Municipal de Urbanismo.

La percepción de esta cantidad es incompatible con la percepción de cantidad alguna por el programa 1 de Mejora de la Calidad.

La cuantía resultante, junto con lo ya percibido en concepto de productividad semestral durante el periodo valorativo, no supera el límite a que se refiere el párrafo 4º del apartado 2 del artículo 4 del vigente Reglamento Regulador del Complemento de Productividad (BOP 5 de Agosto 2021).

En Jaén a **21 NOV. 2022**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**), y la abstención de los Sres. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**). No asiste a la sesión, el Concejel, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**).

**ACUERDA:**

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D<sup>a</sup> Paloma Espantaleón Cañada.

**NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D<sup>a</sup> EMILIA NAVARRETE DELGADO.**

Vista la propuesta formulada con fecha 21 de noviembre de 2022 por el Concejel delegado del Área de Urbanismo y Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo:



Gerencia Municipal de  
**urbanismo**  
de Jaén

#### PROGRAMA 2 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Con fecha 30 de julio de 2020, fue publicado el Reglamento de Productividad que ha establecido el Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico y con fecha 5 de agosto de 2021 su modificación.

En virtud del artículo 4.1.2 del Reglamento D. Francisco Chica Jiménez, Concejal delegado de Urbanismo y Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo

#### PROPONE

A la Junta de Gobierno Local, la asignación de un complemento de productividad por la suma de **1.837,29 euros**, que supone el 25% del sueldo base mensual **por cada mes completo, o parte proporcional del mismo**, comprendido en el periodo evaluativo, al amparo del Reglamento regulador del complemento de productividad del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, al empleado público y por los conceptos que se detallan:

.- Doña Emilia Navarrete Delgado, empleada adscrita a la Gerencia Municipal de Urbanismo y de su plantilla, durante el periodo evaluativo comprendido entre **1 diciembre 2021 a 31 octubre 2022**, por la realización de actividades extraordinarias, de gran complejidad, compromiso, impacto, relevancia, ahorro y dificultad intelectual, coordinación de acciones e implementación de procesos, de importante relevancia para el funcionamiento municipal en el área a la que se refiere en el seno de la Gerencias Municipal de Urbanismo.

La percepción de esta cantidad es incompatible con la percepción de cantidad alguna por el programa 1 de Mejora de la Calidad.

La cuantía resultante, junto con lo ya percibido en concepto de productividad semestral durante el periodo valorativo, no supera el límite a que se refiere el párrafo 4º del apartado 2 del artículo 4 del vigente Reglamento Regulador del Complemento de Productividad (BOP 5 de Agosto 2021).

En Jaén a 21 noviembre de 2022

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**), y la abstención de los Sres. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**). No asiste a la sesión, el Concejel, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**).

**ACUERDA:**

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D<sup>a</sup> Emilia Navarrete Delgado.

**NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. RAÚL MARTÍNEZ PAULANO.**

Vista la propuesta formulada con fecha 7 de noviembre de 2022 por la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales:



**PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE  
PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En virtud del artículo 4.1.2 del citado Reglamento, D.ª Ángeles Díaz de la Torre, Presidenta del Patronato de Asuntos Sociales

**PROPONE**

A la Junta de Gobierno Local, la asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo, al empleado público y por los conceptos que se detallan:

- D. Raúl Martínez Paulano empleado del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, durante el periodo evaluativo comprendido entre el **1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022**, por la realización de actividades extraordinarias, de gran complejidad, compromiso, impacto, relevancia, ahorro y dificultad intelectual. Actividades profesionales que dan soporte a la elaboración de planes, proyectos estratégicos, coordinación de proyectos u otras actividades, que son de gran relevancia para el funcionamiento municipal y de la ciudad.

En Jaén a 7 de noviembre de 2022  
La Presidenta del Patronato

Fdo. Ángeles Díaz de la Torre

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**), y la abstención de los Sres. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**). No asiste a la sesión, el Concejel, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**).

**ACUERDA:**

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Raúl Martínez Paulano.

**NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. JESÚS MANUEL SENISE PUERTA.**

Vista la propuesta formulada con fecha 25 de noviembre de 2022 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS**

PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		
EXPEDIENTE	<b>8457/2022/DOCE</b>	REF. ADICIONAL	PRODUCTIVIDAD
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		

Con fecha 30 de Julio de 2020, se publicó en el BOP de Jaén el Reglamento regulador del Complemento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En virtud del artículo 4.1.2 del citado Reglamento, D. Carlos Alberca Martínez, Concejal Delegado del Área de Recursos Humanos

**PROPONE**

A la Junta de Gobierno Local, la asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo, al empleado público y por los conceptos que se detallan:

- D. Jesús Manuel Senise Puerta, Arquitecto Técnico, por la acumulación de tareas propias de su categoría profesional en las Áreas de Promoción Económica y Mercados, Mantenimiento Urbano, SOMUVISA y Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Cultural, atribuidas en virtud de los decretos de 10 de diciembre de 2018 y 27 de mayo de 2020, desde el 1 de enero de 2022 y mientras no se dicte decreto en contra.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:25/11/2022 HORA:10:23:39

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1415773321133402252	PÁGINA 1/1



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**), y la abstención de los Sres. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**). No asiste a la sesión, el Concejel, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**).

**ACUERDA:**

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Jesús Manuel Senise Puerta.

**NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL DEL PINO BUENO.**

Vista la propuesta formulada con fecha 25 de noviembre de 2022 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		
EXPEDIENTE	<b>8458/2022/DOCE</b>	REF. ADICIONAL	PRODUCTIVIDAD
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		

Con fecha 30 de Julio de 2020, se publicó en el BOP de Jaén el Reglamento regulador del Complemento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En virtud del artículo 4.1.2 del citado Reglamento, D. Carlos Alberca Martínez, Concejal Delegado del Área de Recursos Humanos

### PROPONE

A la Junta de Gobierno Local, la asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo, a la empleada pública y por los conceptos que se detallan:

- D.<sup>a</sup> María Isabel del Pino Bueno funcionaria perteneciente a la subescala administrativa y con destino en la Sección de personal, por el desempeño de tareas de Coordinación de los Planes de Empleo, selección y contratación del personal y justificación económica de los mismos, que se gestionan en este Ayuntamiento, financiados con fondos procedentes de la Junta de Andalucía, desde el 1 de enero de 2022 y hasta el cese en dichas funciones.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:25/11/2022 HORA:10:24:00

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734365367521222	PÁGINA 1/1



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**), y la abstención de los Sres. Concejales, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**). No asiste a la sesión, el Concejel, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**).

**ACUERDA:**

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D<sup>a</sup> María Isabel Del pino Bueno.

**NÚMERO ONCE.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (OCTUBRE DE 2022 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.**

Se da cuenta del informe de la Interventora de fecha 17 de noviembre de 2022 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (Agosto de 2022 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
INTERVENCION**

PROCEDIMIENTO	10980. INTERVENCIÓN	REF. ADICIONAL	AYTO/CF/201/2022 PMP OCTUBRE 2022
EXPEDIENTE	801/2022/INT		
INTERESADO(S)	ALCALDÍA – JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		

Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (octubre de 2022 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

**INFORME DE INTERVENCIÓN**  
**AYTO/CF/201/2022**

**COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012**

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

**2.** Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a)** El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b)** El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c)** La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d)** La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra. Tesorera. Respecto a la sociedad mercantil SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUVISA se han aportado por personal contratado por la mercantil encargado de la contabilidad.

De acuerdo con lo anterior se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual... 732,76 días.
- *Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades...*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:17/11/2022 HORA:11:50:28

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733323360130544	PÁGINA 1/3



PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL  
DETALLE POR ENTIDADES  
MES OCTUBRE  
AÑO 2022

Código de Entidad	Entidad	En días		
		Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	205,90	912,31	831,49
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	0,00	534,31	534,31
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	112,00	61,26	83,53
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	209,65	133,99	155,68
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	205,53	263,34	260,53
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	118,59	297,72	270,17
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	162,44	543,09	520,24
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	58,57	52,60	55,89
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	36,71	36,71

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:  
NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación"**.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733323360130544	
		PÁGINA 2/3



**Alerta incumplimiento PMP**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (\*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

<b>Periodos de PMP incluidos</b>	<b>PMP (días)</b>
Agosto 2022	774,91
Septiembre 2022	785,76
Octubre 2022	732,76

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733323360130544		PÁGINA 3/3



Jaén

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL**  
**DETALLE POR ENTIDADES**

MES OCTUBRE  
AÑO 2022

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	En días	
				Periodo Medio de Pago Mensual	
01-23-050-AA-000	Jaén	205,90	912,31	831,49	
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00	
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	0,00	534,31	534,31	
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	112,00	61,26	83,53	
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	209,65	133,99	155,68	
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	205,53	263,34	260,53	
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	118,59	297,72	270,17	
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	162,44	543,09	520,24	
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	58,57	52,60	55,89	
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	36,71	36,71	

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



Jaén

**PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL**

MES OCTUBRE  
AÑO 2022

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual	732,76
Jaén	

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local, Sres/as. Concejales que asisten a la sesión, D<sup>a</sup> SALUD ANGUIITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**). No asiste a la sesión el Concejel D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**),

## **NÚMERO DOCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formuló ningún ruego o pregunta en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y veintiséis minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE, conmigo el SECRETARIO GENERAL.- Doy fe.